

llado del cuarto trimestre del año 2005; su publicación en el BOC y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 15 de febrero y 15 de abril de 2006. El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, de lunes a viernes y de 9 a 13 horas. El medio de pago a utilizar será el pago en efectivo o talón conformado, en las dependencias municipales, pudiendo, así mismo, hacer uso de la domiciliación en Entidades de Depósito, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse el recurso de reposición establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, siendo competente para resolver el Presidente de la Entidad.

Dicho recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santa Cruz de Bezana, 16 de enero de 2006.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

06/536

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de imposición de multa coercitiva, expediente número 242/04.

Visto el Decreto de delegación de fecha de 14 de julio de 2003, el concejal delegado de Obras, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, se ha dictado con fecha 20 de octubre de 2005 el siguiente Decreto cuyas notificaciones a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECRETO

Por Resolución de fecha de 26 de noviembre de 2004, se ordena a la comunidad de propietarios de la calle Vargas, número 31, para que en un plazo de dos meses se den comienzo las obras de arreglo del citado edificio (fachada, aleros y cubierta);

Visto el informe técnico de fecha de 20 de octubre de 2005, en el que se informa que las obras ordenadas no han sido comenzadas, y se valoran las mismas con un coste aproximado de 26.682,16 euros, y

Considerando que el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, establece que el incumplimiento de las órdenes de ejecución podrán conllevar la imposición de multas coercitivas,

Por todo ello, dispongo:

Imponer una multa coercitiva a la Comunidad de Propietarios de la calle Vargas, número 31, de 300,50 euros, apercibiendo a la interesada que dicha multa puede ser reiterable en intervalos de tres meses, y hasta el límite

legal de conservación para lograr la ejecución de las obras ordenadas (26.682,16 euros).

Significarle que el plazo para el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre. General Tributaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del recargo del período ejecutivo del 5, 10 ó 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 15 de diciembre de 2005.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

05/16751

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Aprobación, exposición pública de los padrones de contribuyentes de las Tasas por el Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Suministro de Agua Potable, para el cuarto trimestre de 2005, y apertura del período de cobro.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía los Padrones de contribuyentes por las tasas que a continuación se indican, correspondientes al cuarto trimestre de 2005, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados:

- Tasa por el servicio de alcantarillado.
- Tasa por el servicio de recogida de basuras.
- Tasa por suministro de agua potable.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de febrero al 31 de marzo de 2006, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las tasas de este Ayuntamiento anteriormente mencionadas.

Lugares y formas de ingreso de los recibos no domiciliados:

– En cualquier sucursal de Caja Cantabria, mediante la presentación de los recibos que previamente la citada Entidad habrá enviado por correo a los contribuyentes.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de

Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 11 de enero de 2006.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

06/420

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación, exposición pública de los padrones de alquiler de locales comerciales en el Mercado Nacional de Ganados, para el cuarto trimestre de 2005, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de «alquiler locales comerciales en Mercado Nacional de Ganados» correspondiente al cuarto trimestre del 2005 por un importe de 10.987,60 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 30 de diciembre del 2005 al 31 de enero del 2006; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero número 1 entresuelo. A partir del día 1 de febrero del 2006, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 11 de enero de 2006.—La alcaldesa (ilegible).

06/553

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación, exposición pública del padrón de Locales Centro de Emprendedores para el cuarto trimestre de 2005, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el Padrón de Contribuyentes por el concepto fiscal de Locales Centro de Emprendedores correspondiente al cuarto trimestre de 2005 por un importe de 509,89 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 30 de diciembre de 2005 al 31 de enero de 2006; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero, número 1, entresuelo. A partir del día 1 de febrero de 2006, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 11 de enero de 2006.—La alcaldesa (firma ilegible).

06/554

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación, exposición pública del padrón por Uso de Instalaciones Deportivas para noviembre de 2005, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el Padrón de Contribuyentes por el concepto fiscal de Uso de Instalaciones Deportivas correspondiente al mes noviembre de 2005 por un importe 4.311,44 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 30 de diciembre de 2005 al 31 de enero de 2006; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero, número 1, entresuelo. A partir del día 1 de febrero de 2006, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 11 de enero de 2006.—La alcaldesa (firma ilegible).

06/555

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Información pública de la aprobación inicial de la Modificación Segunda del Estudio de Detalle Área El Palacio y Barrio La Torre.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, en sesión de 30 de diciembre de 2005, se acordó la aprobación inicial de la modificación segunda del Estudio de Detalle Área El Palacio y Barrio La Torre, promovido a instancia de «Casas de Maoño, Sociedad Limitada», redactado por el arquitecto municipal don Antonio Bezanilla Cacicedo, referido básicamente al suelo urbano de la Unidad de Actuación R1.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público por plazo de veinte días, a partir de su publicación en el BOC para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Ramales de la Victoria, 18 de enero de 2006.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

06/659

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de Unidad de Actuación de nueva creación, en Liaño.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado, en el barrio de San Juan, en Liaño, promovido por «Promociones y Construcciones Paz del Campo, S. L.».